



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	AVROHOM HOUSHANG PAVEHZADEH
Demandado:	MARÍA CAMILA VARGAS OSPINA
Radicado:	110013110011 2022 00623 00
Providencia:	Auto No. 2225
Decisión:	Designa curador ad-litem

Se observa el vencimiento del término con que contaba la demandada MARÍA CAMILA VARGAS OSPINA, emplazamientos realizados por secretaría el 30 de enero de 2023, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022; así mismo los aportados por la parte demandante, publicación realizada en el periódico El Tiempo el día domingo 05 de marzo de 2023, escenario ante el cual el Despacho encuentra **satisfecho el llamamiento de la parte demandada**, sin que hasta la fecha se haya presentado ni se verifique la concurrencia de la señora Vargas Ospina a efectos de su notificación y hacerse parte dentro del proceso, al cotejarse el transcurso en silencio del término de emplazamiento.

En virtud de lo expuesto, esta Judicatura **DISPONE**:

PRIMERO: De conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del CGP, se *designa* como *Curadora Ad-Litem* para la **representación de la demandada MARÍA CAMILA VARGAS OSPINA**, a la doctora **MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA**, quien se identifica con CC. No. 55.157.713 y TP. No. 99.376 del C.S. de la J., cuya dirección de notificación electrónica reportada ante este Estrado Judicial es licas3S@hotmail.com, **dirección a la cual se ordena comunicar la designación aquí ordenada.**

SEGUNDO: Verificada la dirección electrónica conocida, **comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica, una vez comunicada la designación, súrtase por secretaría la notificación personal del demandado en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--